



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/NGO/326
24 de marzo de 2005

ESPAÑOL SOLAMENTE

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

61º período de sesiones

Tema 13 del programa

LOS DERECHOS DEL NIÑO

**Exposición escrita* presentada por Casa Alianza, organización no gubernamental
reconocida como entidad consultiva especial**

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[2 de marzo de 2005]

*Se distribuye esta exposición escrita sin editar, en los idiomas tal como ha sido recibida de la organización no gubernamental.

LA VIOLENCIA Y SU IMPACTO SOBRE LA NIÑEZ Y JUVENTUD HONDUREÑA

Honduras ha sido considerado el segundo país más violento de América Latina en el año 2004¹. Durante los últimos años la violencia ha estado abatiendo gravemente a los niños, niñas y jóvenes hondureños. Desde 1998 al 2004 Casa Alianza ha registrado en Honduras 2,520 muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años. La violencia asimismo se ha trasladado a los centros de internamiento para menores y a los centros penitenciarios. Otros tipos de violencia que atentan gravemente contra la dignidad de la niñez y juventud hondureña son el tráfico, la trata y la explotación sexual comercial de niños, niñas y jóvenes, que asimismo están tomando mayor ímpetu.

I. Muertes Violentas y Ejecuciones de Niños, Niñas y Jóvenes Menores de 23 Años.

Un elevado número de los jóvenes que provienen de situaciones económicas y sociales desfavorables optan por unirse a pandillas juveniles o maras. Las muertes de estos jóvenes, algunas veces a manos de autoridades, han sido vistas con indiferencia a nivel social y oficial, contribuyendo a esto, la saturación de noticias en los medios de comunicación que atribuyen la violencia a estos jóvenes. Durante el año 2004 hubo un total de 395 muertes violentas y ejecuciones de niños(as) y jóvenes menores de 23 años. De éstas, 57 víctimas eran menores de 18 años.

En 80.76% de los casos se desconoce quien es el responsable de las muertes, lo que propicia un nivel de impunidad casi absoluto. Desde julio del 2003 hasta diciembre del 2004 solo se han investigado un total de 660 casos o el 26.19% y de éstos, únicamente un **4.44%** del total de los casos se remitieron al Ministerio Público. El número de casos que obtienen una sentencia condenatoria es aun más reducido, durante el período de julio del 2003 a diciembre del 2004 se han obtenido **solo 7** sentencias condenatorias².

El Estado debe realizar investigaciones efectivas para sancionar a los responsables y debe fortalecer técnica y presupuestariamente a la Unidad de Investigación de Muertes de Menores. Las muertes disminuyeron en un 29.1% en el 2004 en relación con el año 2003 debido a algunos esfuerzos del Estado, no obstante, es necesario que la atención hacia esta problemática sea una prioridad para el Estado y para la comunidad internacional ya que la impunidad y las ejecuciones de niños(as) y jóvenes **continúan en ascenso**.

Los niños(as) tienen amplio acceso a la violencia de las calles, sin embargo carecen de oportunidades de estudio, trabajo y recreación. Las investigaciones³ revelan que 77% de los jóvenes involucrados en pandillas ingresaron a ellas antes de los 14 años. El 44.5% del total del rango de edad entre 14 a 17 años no están estudiando y 161,218

¹ AP “Honduras, el país más violento de America Central”, 5 de febrero de 2005 www.losandes.com.ar/2005/0205/UM/nota235602_1.htm.

² Informe Especial Homicidio de Menores, Dic. 2004

³ Asociación Cristiana de Jóvenes y Save the Children UK

tampoco trabajan⁴.

A pesar de la claridad de las estadísticas el Estado continúa centrando su atención a la problemática de la violencia desde una perspectiva represiva y destina pocos e insignificantes recursos a políticas y acciones de prevención que resultan ineficaces.

II. Violencia en Centros Penales y Centros de Internamiento de Menores Infractores de la Ley.

La violencia en los centros de detención ha incrementado, en parte, como consecuencia de las medidas represivas del Estado. Durante los años 2002 al 2004 se dieron 88 muertes violentas de jóvenes menores de 23 años dentro de los centros penales, de las cuales un 5.18% eran menores de 18 años y 3 de estas muertes acontecieron en centros de internamiento para menores infractores. En dos ocasiones, acontecieron masacres donde murieron 176 reclusos. (Mayo de 2004 y Abril de 2003)

Los privados de libertad están bajo la tutela y responsabilidad del Estado, por lo que éste debe velar por su protección y procurar la sanción de los responsables de estas muertes. Las investigaciones sobre estas muertes, sin embargo no han sido exhaustivas y tanto el Estado como los medios lo aducen a que dichas muertes son el resultado de ajustes de cuentas entre internos, restándole importancia a los hechos.

Los centros de internamiento de menores, por otro lado, carecen de una verdadera estrategia tendiente a la rehabilitación y a la reinserción, por el contrario éstos se han convertido en escuelas delincuenciales. No cuentan con las estructuras físicas ni con la metodología adecuada para que los menores puedan ser rehabilitados y posteriormente regresar a formar parte de la sociedad. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y UNICEF han manifestado su preocupación sobre la situación de los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Honduras y el trato que se les brinda a los niños y jóvenes en ellos. Se verificó que las condiciones de detención de los jóvenes pertenecientes a pandillas juveniles “son inferiores a las del resto de la población penitenciaria.”⁵ En dichos centros se encuentran circunstancias de hacinamiento, falta de sanidad y carencia de servicios médicos y psicológicos, así como de una supervisión judicial.

III. Explotación Sexual Comercial, Trata y Tráfico de Niños, Niñas y Jóvenes Hondureños.

Las circunstancias desfavorables de la mayoría de la población han hecho que los hondureños opten por la migración a otros países como una solución a sus problemas. Este no es únicamente el caso de los adultos ya que un elevado número de niños cruzan las fronteras hondureñas a diario, ya sea para apoyar a su familia en el sustento económico de la misma, para reunirse con familiares en el extranjero, engañados por adultos con fines de explotación sexual o por otras diversas razones.

Honduras se coloca como el segundo país del continente americano donde se

⁴ Instituto Nacional de Estadísticas (INE) de Honduras “Encuesta de Hogares”. Mayo 2004

⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos y UNICEF, Comunicado de Prensa Conjunto, Tegucigalpa, 4 de diciembre de 2004

despliega en mayor porcentaje la trata de niños(as).⁶ Ninguna organización posee datos oficiales sobre las cifras de menores que son traficados actualmente, pero se conoce que la gran mayoría de niños deportados provienen de la frontera de México. Se estima que alrededor de 30 a 40 niños entran deportados diariamente por la frontera de Guatemala y Honduras.

De la trata y tráfico de niños se derivan la explotación sexual comercial y pornografía infantil, la venta de órganos, el narcotráfico y otras actividades ilícitas que involucran a menores. En ciudades de Guatemala y la frontera sur de México se encuentran muchos niños(as) hondureños que son explotados sexualmente en prostíbulos. Los niños generalmente intentan emigrar con pocos o ningún recurso, por lo que las circunstancias los obligan a aceptar propuestas o engaños y/o a tolerar abusos, exponiéndolos éste desplazamiento a situaciones de gran riesgo y vulnerabilidad.

El Estado está emprendiendo esfuerzos para tratar este problema estableciendo una comisión interinstitucional que tiene como propósito diseñar un programa de atención especial a los niños deportados. Este es un comienzo para atender a los niños que han sido parte de este fenómeno, sin embargo, las prioridades de los gobernantes se están centrando en otras temáticas y resta mucho por hacer para resolver y erradicar este problema. A pesar de ser ésta una problemática muy compleja, sus raíces se encuentran en la desigualdad social y en la falta de protección integral a la niñez hondureña, no garantizándoles el pleno goce y disfrute de sus derechos fundamentales; dejando de ser éstos una realidad en sus vidas.

Casa Alianza al analizar el impacto de la violencia sobre la niñez y juventud hondureña, considera importante que la Comunidad Internacional intervenga para que:

- Las problemáticas de la violencia que afectan a la niñez puedan ser una prioridad en las agendas políticas y de gobierno del Estado de Honduras. La vigencia y efectividad de los derechos fundamentales de la niñez no puede ser postergada por más tiempo, pues se estaría vulnerando la dignidad de los niños(as) y jóvenes hondureños.
- Sea impostergable que el tratamiento de la inseguridad y la violencia en Honduras este encaminado a la prevención, ya que las medidas de represión no resolverán efectiva y definitivamente la problemática de la violencia. Se deben destinar los recursos adecuados, diseñar y realizar políticas de Estado que propicien y nutran una cultura de paz y no violencia, de respeto a la ley, a la vida y a los derechos humanos.
- Se de un seguimiento del **total** cumplimiento por parte del Estado, a las recomendaciones de la Relatora de las Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias y Arbitrarias después de su visita a Honduras en Agosto del 2001.
- Se mantenga una vigilancia y observación permanente sobre la **efectiva** aplicación de justicia en Honduras, especialmente en los casos de ejecuciones de niños(as) y

⁶ “Honduras, segundo lugar en el tráfico de niños” Carlos Javier Martínez. La Tribuna, miércoles 2 de febrero, 2005, pág, 2

jóvenes, con el fin que se exhorte al Estado para que desaparezca el elevado nivel de impunidad de estas muertes.

- Se inste al Estado a impulsar las acciones necesarias para mejorar las condiciones de detención de los menores infractores de la ley mediante la mejora de infraestructura de centros, acceso a servicios de salud (médicos, psicológicos) y verdaderos programas de rehabilitación.
- Se inste al Estado a diseñar e implementar políticas públicas que contribuyan a prevenir y erradicar la explotación sexual comercial y la trata y tráfico de niños(as) y que asimismo se asignen los recursos que sean necesarios para su ejecución.
